



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA: **015- 225**

REF.: DEJA SIN EFECTO ADJUDICACION Y
DECLARA INADMISIBLE LICITACIÓN
PÚBLICA ID N° 853-13- LE13

PUERTO MONTT, 14 MAY 2013

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° **015/186** de fecha 18 de Abril de 2013, de la Directora Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se adjudica Licitación Pública ID 853-13-LE13 al proveedor: JAVIER ENRIQUE BRIONES GUARDA Rut: 11.429.251-6, para la contratación del servicio de una Productora para la grabación y difusión televisiva, del programa educativo en su modalidad Jardín Comunicacional para la Junta Nacional de Jardines Infantiles en las Provincias de Llanquihue y Osorno de la Décima Región de los Lagos, de acuerdo a lo estipulado en las bases administrativas y Bases Técnicas.

2.- Que la oferta del proveedor JAVIER ENRIQUE BRIONES GUARDA Rut: 11.429.251-6, fue adjudicada como único oferente evaluado y dar cumplimiento con lo requerido en las Bases Administrativas y Técnicas.

3.- Que el proveedor adjudicado, mediante documento de fecha 06 de mayo de 2013, enviado a la Directora Regional de los Lagos de la JUNJI señala que: Según los requerimientos Técnicos y posterior a la reunión de trabajo que se llevo a cabo el 03-05-2013, nos hemos visto en la necesidad de desistir de la licitación, ya que se omitió un punto relevante, la locación de dicha grabación, lo cual no contamos en Puerto Montt, lo cual aumentaría los costos del servicio al cual postulamos.

4.- Que las bases administrativas de esta licitación indica en su apartado N° XVIII, "Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado".

5.- Que para esta licitación se evaluó solo al proveedor JAVIER ENRIQUE BRIONES GUARDA, lo que hace imposible adjudicar al siguiente proponente mejor evaluado en consecuencia, procede dejar sin efecto la Resolución Exenta N°015/186, que adjudica licitación pública N°853-13-LE13 y declarar inadmisibile la referida licitación.



El primer paso, el más importante.

6.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Déjese sin efecto Resolución Exenta N°015/186 que adjudica Licitación Pública ID 853-13-LE13 del proveedor: JAVIER ENRIQUE BRIONES GUARDA Rut: 11.429.251-6, para la contratación del servicio de una Productora para la grabación y difusión televisiva, del programa educativo en su modalidad Jardín Comunicacional para la Junta Nacional de Jardines Infantiles en las Provincias de Llanquihue y Osorno de la Décima Región de los Lagos, por lo señalado en el punto N°3 del considerando.

2.- Declárase **inadmisible** Licitación Pública ID 853-13-LE13, para la contratación del servicio de una Productora para la grabación y difusión televisiva, del programa educativo en su modalidad Jardín Comunicacional para la Junta Nacional de Jardines Infantiles en las Provincias de Llanquihue y Osorno de la Décima Región de los Lagos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Handwritten signature]
MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
Educatora de Párvulos
Directora Regional

[Handwritten signature]
MPMV/HOV/PIV/SMC/CSM/HJCR/hcr

Distribución:

- Unidad de Adquisiciones.
- Recursos Financieros.
- Oficina de partes.